



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez”.

COMISIÓN DE FOMENTO ARTESANAL Y MIPYMES.
COMISIÓN DE TURISMO.

Expediente Parlamentario Núm. LXII 051/2017.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Fomento Artesanal y MIPYMES y a la Comisión de Turismo, de manera conjunta les fue turnado el Expediente Parlamentario Núm. LXII 051/2017 que contiene la Iniciativa con **Proyecto de Decreto, por el que se declara a la elaboración de artículos de Talavera, Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.** Para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

En cumplimiento a las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva e la LXII Legislatura de esta Soberanía, con fundamento en lo que disponen los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 9 fracción II, 78, 81 y 82 fracciones XXV y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 36, 37 fracciones XXV y XXIX, 38 fracción I, 62, 62 Quinquies 115, 124 y 125, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, las comisiones unidas de Fomento Artesanal y MIPYMES y de Turismo proceden a formular el presente dictamen, en base a los siguientes:

RESULTANDOS

1. Que en Sesión Ordinaria de fecha 2 de marzo del 2017, la Dip. Dulce María Ortencia Mastranzo presentó ante el Pleno de esta Soberanía la Iniciativa de **Proyecto de Decreto, por el que se declara a la elaboración de artículos de Talavera, Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.**
2. Que por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de marzo de 2017, se turno mediante oficio signado por el Lic. Federico Zárate Camacho el Expediente Parlamentario Núm LXII 051/2017, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto que nos ocupa, a las comisiones unidas de de Fomento Artesanal y MIPYMES y de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez".

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se Declara a la Elaboración de Artículos de Talavera, Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala

- I. Que en atención al turno Presidencia de la Mesa Directiva de esta LXII Legislatura de esta Soberanía mediante y con fundamento en los Artículos 78, 81, 82 fracciones XXV y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracciones XXV y XXIX, 38 fracción I, 62 Quinquies y 62 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, las Comisiones que suscriben tienen la personalidad jurídica y la potestad para conocer analizar y presentar el dictamen del asunto que nos ocupa.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece en el Artículo 45. *"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos"*. En este mismo sentido el artículo 9 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo otorgan la potestad al Poder Legislativo para resolver el presente asunto con el carácter de Decreto.
- III. Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala establece Artículo 1. Fracción II. *"Comisiones Unidas: cuando dos o más comisiones realizan sus actividades en forma conjunta por así requerirlo el asunto de que se trate y previa determinación de la Mesa Directiva o, en su caso, de la Junta de Coordinación y Concertación Política, o cuando así lo prevenga la Ley..."* El Artículo 82. *"Si por motivo de su competencia debiera tumarse un asunto a dos o más comisiones estas podrán dictaminar conjuntamente, en caso de que haya acuerdo en su proposición"*. Por lo cual se concede la facultad de dictaminar de manera conjunta a las comisiones unidas antes mencionadas.
- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece en el Artículo 19. fracción IX, Segundo Párrafo: *"El Estado conservará el patrimonio cultural y apoyará las iniciativas individuales y colectivas que contribuyan al desarrollo de la cultura, especialmente la práctica y expresiones artísticas que arraiguen valores nacionales y locales;"* Precepto constitucional que reconoce que las prácticas y expresiones artísticas permiten el arraigo nacional o local, que los valores nos dan identidad y sentido de pertenencia a nuestra comunidad. Asimismo el Estado tiene la obligación constitucional de conservar el patrimonio cultural que contribuye a fortalecer nuestra identidad.
- V. Que la Iniciativa en comento menciona en el primer párrafo de la Exposición de Motivos: *"El Estado de Tlaxcala, se ha caracterizado por las variadas y excelentes artesanías que aquí se fabrican, tallados en madera, textiles, gastronomía, tradiciones, artesanías, etcétera,"* y que el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, es un



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez".

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se Declara a la Elaboración de Artículos de Talavera, Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala

"municipio donde se elabora la Talavera, una artesanía cuya producción conserva las técnicas originales que consisten en el moldeado y modelado en torno; así como esmaltado y pincelado a mano con los que se plasman escenas relacionadas con la historia y el entorno natural que rodea al artesano." Que la "La Talavera es un tipo de mayólica (loza común con esmalte metálico) proveniente de los estados de Puebla y Tlaxcala. La calidad de sus arcillas y la tradición de su manufactura se remontan al siglo XVI. Los colores empleados en su decoración son el azul, amarillo, negro, verde, naranja y malva. Cada pieza es hecha a mano en torno, y el vidriado contiene estaño y plomo, como son elaboradas desde la época virreinal. (...) para el caso de San Pablo del Monte, la elaboración de estas destacadas artesanías durante años ha enfrentado diversos problemas para su comercialización y difusión entre la propia población de Tlaxcala, algunos se han atrevido a afirmar que su producción es exclusiva de Puebla (lo cual está comprobado que es falso)." Siendo una de las artesanías más representativas del municipio sureño.

- VI. Que la Dip. Mastranzo Corona menciona: "El cuanto a la artesanía que conocemos como Talavera, el libro "Denominaciones de origen. Orgullo de México", publicado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial¹, hace una remembranza histórica de su origen de la siguiente manera: *El viaje de la talavera comenzó hace cientos de años. En el siglo IX, los musulmanes entraron en contacto con las obras de los artesanos chinos y se quedaron maravillados. Tal como era su costumbre, incorporaron a sus propias creaciones el colorido de la alfarería china y los motivos presentes en ella aunque, como era de esperarse, no les fue posible reproducir la porcelana y debieron mantenerse en los límites de la mayólica: la cerámica cocida, decorada y sometida de nuevo a la acción del fuego para dar a los colores su apariencia definitiva." ... "Los musulmanes llevaron sus saberes a todos los rincones del mundo mediterráneo en los que hicieron acto de presencia. La península Ibérica dio paso al conquistador árabe y, además de la numeración y los conocimientos clásicos, recibió sus técnicas, sus estilos y sus gustos alfareros." ... "Los artesanos ibéricos introdujeron técnicas para evitar la mezcla de los esmaltes, por ejemplo, al tiempo que avanzaban en la integración de las piezas de cerámica vidriada a la ornamentación de edificios en forma de azulejos con motivos geométricos o mediante las teselas necesarias para dar vida a diferentes clases de mosaicos." ... "La cerámica peninsular de influencia musulmana cruzó el Océano Atlántico y, en el caso de la Nueva España, aprovechó el suelo dejado por la rica tradición alfarera mesoamericana para buscar nuevos horizontes. Muy pocos años después de la conquista española, en la Ciudad de México —refundada según el*

¹ Denominaciones de origen. Orgullo de México, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Editorial Pax México, Librería Carlos Cesarman, SA, ISBN: 978-607-95394-3-6, Primera edición, febrero de 2016.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez".

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se Declara a la Elaboración de Artículos de Talavera, Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala

modelo europeo en 1524— funcionaban ya talleres de alfarería donde trabajaban indígenas a quienes se había instruido en los rudimentos del vidriado de plomo, a partir del cual producirían un tipo de loza de calidad intermedia, denominada "amarilla". "La loza de uso corriente, llamada "roja", sería elaborada en todo tipo de establecimientos, operados principalmente por indígenas. Sin embargo, la loza de calidad, destinada más al ornato que al uso cotidiano, la loza "blanca", estaba confinada a los talleres de españoles y a veces de genoveses; estos talleres encontrarían en la ciudad de Puebla de los Ángeles el lugar propicio para florecer." Con esta remembranza histórica, observamos que si bien la alfarería que se asienta en el territorio poblano y que se consolida por sus propias características como Talavera, también se asienta en territorio tlaxcalteca, ya sea por la mano artesanal indígena tlaxcalteca, como por las arcillas que se llegaron a encontrar en esta región y que permitió el desarrollo de la talavera. "Durante la época de la Revolución Mexicana se cerraron parte de esos talleres poblanos y los obreros regresaron a su lugar de origen en San Pablo del Monte, en donde continúan hasta la fecha elaborando Talavera."

VII. Que la exposición de motivos de la Iniciativa señala: *"...en el Municipio de San Pablo del Monte, se encontraban establecidos 30 talleres que se dedican permanentemente a la elaboración de la cerámica tipo Talavera, quienes habían obtenido importantes premios, así como menciones honoríficas de Organismos Internacionales como es el caso de la UNESCO, que ha otorgado un reconocimiento a la calidad de sus piezas artesanales. La elaboración de la cerámica Talavera, ha sido transmitida por generaciones conservando hasta nuestros días la forma casi idéntica de elaboración, lo que sin duda lo convierte en una actividad estrictamente artesanal."* Por lo que podemos confirmar que existe el reconocimiento tanto nacional como internacional a la Talavera, así como su protección en la normatividad nacional y local; la Talavera al ser una artesanía está protegida por la Ley de Fomento a la Actividad Artesanal del Estado de Tlaxcala, misma que dispone: *tiene "por objeto proteger, preservar, fomentar e incentivar la producción de artesanías, en condiciones de eficiencia y competitividad, generando un entorno favorable para su desarrollo."* Está Ley busca consolidar la cultura artesanal tal y como lo dispone en la fracción I. Artículo 28. *"Preservar y proteger el patrimonio artístico, simbólico, folklórico e histórico de Tlaxcala representado por sus artesanías que identifican a las diversas comunidades y regiones..."*

VIII. Que debemos reconocer que la actividad alfarera tiene gran arraigo y tradición en la región tlaxcalteca; desde la época prehispánica la alfarería ha representado una manifestación no sólo económica sino también artística para nuestra población, y hoy



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez".

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se Declara a la Elaboración de Artículos de Talavera, Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala

en día esta actividad artístico artesanal se manifiesta en la Talavera, constituyéndose así como una riqueza y un patrimonio cultural del municipio sureño de San Pablo del Monte, Tlaxcala. Como también lo es del Estado de Puebla.

- IX. Que para la debida protección de este patrimonio, podemos leer en la exposición de motivos de la Iniciativa que *"En México, el sistema de propiedad industrial ofrece diversas figuras que permiten proteger las innovaciones y la creatividad de los mexicanos, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial desarrolla el modelo "Denominaciones de Origen", como pieza importante del desarrollo productivo de muchas regiones y una muestra significativa de la riqueza natural y cultural del país."...* *"Las denominaciones de origen son el mecanismo ideal para resguardar la creatividad que implica la elaboración de productos a partir de métodos tradicionales, vinculados a las costumbres de zonas geográficas delimitadas y que se caracterizan por contener una importante carga histórica y cultural."*²
- X. Que en torno al reconocimiento legal de denominación de origen, en la exposición de motivos nos señalan que: *"El 17 de marzo de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución mediante la cual se otorga la protección prevista en los artículos 157, 158 y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial a la Denominación de Origen Talavera de Puebla, para ser aplicada a la artesanía de Talavera, surtiendo sus efectos al día siguiente de su publicación. La región geográfica protegida comprendía los distritos judiciales de Atlixco, Puebla, Cholula y Tecali." Para "El 11 de septiembre de 1997 dicha Declaración General de Protección fue modificada a solicitud del Gobernador del Estado de Puebla, pasando a denominarse simplemente Talavera, y dejó sin efectos la resolución de protección de la denominación de origen Talavera de Puebla, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 1995. Sin embargo aún era aplicable solamente a los cuatro distritos judiciales del Estado de Puebla."*
- XI. Que *"...el día 14 de marzo de 2003, el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, solicitó al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la modificación de la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Talavera, para incluir en la región geográfica protegida con dicha denominación al Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala." ... " Dentro de sus argumentos, manifestó que el Termino Talavera también debe ser aplicado a la cerámica artesanal elaborada por tradición en el Municipio de San Pablo del Monte, ubicado al Sur del Estado de Tlaxcala y colindante de la región geográfica protegida que comprende los distritos Judiciales de*

² <http://www.gob.mx/imp/ documentos/libro-denominaciones-da-origen-orgullo-de-mexico>



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez".

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se Declara a la Elaboración de Artículos de Talavera, Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala

Atlixco, Puebla, Cholula y Tecali, ubicados en Puebla, para justificar su petición, el Gobierno del Estado manifestó que el cronista, historiador y pintor Tlaxcalteca, el Mtro. Desiderio Hernández Xochitiotzín, relató que obreros de origen Tlaxcalteca fueron empleados por los primeros talleres de cerámica poblana, siendo estos obreros los que imprimieron calidad a esta artesanía." ... "base a lo anterior, el 16 de octubre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución por la que se incluyó al Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, dentro de la región geográfica protegida por la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Talavera; significando lo anterior un triunfo para los artesanos tlaxcaltecas, y un paso más en la preservación y difusión de la talavera tlaxcalteca."

- XII.** Que la Dip. Dulce María Ortencia Mastranzo Corona destaca: *"que la Declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial que en su momento este congreso del Estado realice, no contraviene a la Ley de Propiedad Industrial ni a la Declaración General de Protección a la Denominación de Origen Talavera, por el contrario, contribuye a reforzarlos al contar con el reconocimiento y apoyo del Estado como artesanías cien por ciento tlaxcaltecas, siendo la autoridad competente de Puebla la facultada para realizar lo propio respecto de los distritos judiciales que comparten la Denominación de Origen con el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala."*
- XIII.** Que día diecisiete de octubre de 2003 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**), en el seno de de la Organización de las Naciones Unidas (**ONU**) es aprobada la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Esta Convención reconoce: *"Considerando la importancia que reviste el patrimonio cultural inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible, como se destaca en la recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989, así como en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 y en la Declaración de Estambul de 2002, aprobada por la Tercera Mesa Redonda de Ministros de Cultura," ... Asimismo establece en el Artículo 1. " La presente Convención tiene las siguiente finalidades: a) La salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial; c) La sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco." Dispone en el Artículo 2. El "patrimonio cultural inmaterial ...se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: e) técnicas artesanales tradicionales."* El Estado Mexicano al ser parte integrante de la Organización de las Naciones Unidas y de la **UNESCO**, y en estricto respeto al principio de convencionalidad, al haber adoptado, firmado y ratificado

los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, se vuelve una norma obligatoria en su observancia, para nuestro país.

- XIV.** Que es facultad del Congreso del Estado emitir Leyes, decretos y acuerdos con ello incentivar el desarrollo y crecimiento turístico, elevar el crecimiento económico en las pequeñas y medianas empresas creando mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de la cultura tlaxcalteca, a fin de preservar el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.
- XV.** Las comisiones unidas de Fomento Artesanal y MIPYMES y de Turismo consideran viable y necesario realizar la **Declaración a la Elaboración de Artículos de Talavera, Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.**

Por lo antes fundado y motivado se somete a la consideración de esta Soberanía, el proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 9 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se Declara a la Elaboración de Artículos de Talavera, Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara de interés público la salvaguarda de la elaboración de artículos de Talavera, así como la sensibilización en el plano local de su importancia y reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala instruirá al Titular de la Secretaría de Turismo como responsable de supervisar que se tomen las medidas necesarias para garantizar la preservación de la elaboración de artículos de Talavera, comprendiendo la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración y transmisión de esta actividad. Asimismo colaborará con los talleres que elaboren Talavera a fin de que se ajusten a las leyes en la materia y a las normas oficiales aplicables, con el objeto de preservar la permanencia del Municipio de San Pablo del Monte en la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Talavera.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez"

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se Declara a la Elaboración de Artículos de Talavera, Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE COMISIÓN DE FOMENTO ARTESANAL Y MIPYMES.

~~DIP. CESAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE
Presidente.~~

~~DIP. AGUSTÍN NAVA HUERTA
Vocal.~~

~~DIP. IGNACIO RAMÍREZ SÁNCHEZ
Vocal~~

COMISIÓN DE TURISMO.

~~DIP. ERÉNDIRA COVA BRINDIS
Presidente.~~

~~DIP. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SANTIAGO.
Vocal.~~